



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoi

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2022, consta en el acta lo siguiente:

## 22753/2021 INSPECCIÓ TÈCNICA D'EDIFICIS

### JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIONS DE REHABILITACIÓ DE FAÇANES I MITGERES - EXERCICI 2021 (SEGON LLISTAT)

Dada cuenta del expediente relativo a la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS LA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS CATALOGADAS DE TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL, PARA LAS SITUADAS EN EL BARRIO DE BATOY Y EN LA CALLE NA SAURINA D'ENTENÇA Y PARA EL TRATAMIENTO DE FACHADAS Y MEDIANERAS UBICADAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DECLARADO. EJERCICIO DE 2021, y resultando que

#### Primero.-

Que, las bases para las subvenciones correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021 se aprobaron por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2021, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 143 de 30 de julio.

Transcurridos los plazos oportunos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/12/2021, se procedió a la concesión de ayudas a los siguientes interesados e inmuebles:

FASE	NIF/DNI	TITULAR	CALLE	TIPO	OP. PREVIA	SUBV
"AD"	H53827911	COM. PROPIETARIOS	C. NAVARRO 2	PRINCIPAL	920210015795	1.848,00 €
"AD"	E03244431	COM. PROPIETARIOS	S. FRANCESC 34	PRINCIPAL	920210015796	3.982,00 €
"AD"	***3493**	JOSE MICO PEIDRO	L'ESCOLA 8	PRINCIPAL	920210015797	1.000,00 €
"AD"	***8448**	ROSA MOLTO OLCINA	L'ESCOLA 8	PRINCIPAL	920210015798	1.000,00 €
"AD"	***9115**	MARIA MICO MOLTO	L'ESCOLA 8	PRINCIPAL	920210015782	2.000,00 €
"AD"	***9311**	BORJA MICO MOLTO	L'ESCOLA 8	PRINCIPAL	920210015799	2.000,00 €
"AD"	***2747**	A. VARA CABALLERO	DEL CARMEN 11	PRINCIPAL	920210015783	4.000,00 €
"AD"	***0166**	A. GARCIA MIRALLES	S. NICOLAU 1	PRINCIPAL	920210015784	3.000,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157603713002664606 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"AD"	***0647**	J.C. GARCIA MIRALLES	S. NICOLAU 1	PRINCIPAL	920210015785	3.000,00 €
"AD"	H53827911	COM. PROPIETARIOS	C. NAVARRO 2	MEDIANERA	920210015786	929,50 €
"AD"	***2174**	REMEDIOS AURA MOLTO	R. Y CAJAL 4	PRINCIPAL	920210015787	6.000,00 €
"AD"	H03713500	COM. PROPIETARIOS	SANT JAUME 17	LATERAL	920210015788	6.000,00 €
"AD"	***4671**	R.GOSALBEZ GISBERT	SANTA RITA 44	PRINCIPAL	920210015789	3.000,00 €
"AD"	***3515**	L. GOSALBEZ GISBERT	SANTA RITA 44	PRINCIPAL	920210015790	3.000,00 €
"AD"	H53657631	COM. PROPIETARIOS	S. NICOLAU 125	PRINCIPAL	920210015794	4.000,00 €
"AD"	H54952874	COM. PROPIETARIOS	SANT JOSEP 39	PRINCIPAL	920210015791	1.082,00 €
"AD"	H53916144	COM. PROPIETARIOS	S. TOMAS 33	PRINCIPAL	920210015792	4.000,00 €
"AD"	H42703777	COM. PROPIETARIOS	P. VALENCIA 45	PRINCIPAL	920210015793	158,50 €

### Segundo.-

Que, para solicitar el abono de la subvención, los beneficiarios debían justificar la completa finalización de las obras en el plazo máximo de un mes, a contar desde la expedición del Certificado Final de Obras emitido por el técnico competente, y en todo caso con anterioridad al 29/04/2022.

No obstante, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/04/2022, se consideró conveniente prorrogar el plazo máximo para la finalización de las obras y justificación de las ayudas hasta el día 27 de mayo del presente ejercicio.

### Tercero.-

Que por la Junta de Gobierno Local de 22/08/2022 se adoptó el acuerdo de tener por justificadas parte de las subvenciones (primer listado).

Asimismo, se revocó la ayuda concedida a la Comunidad de Propietarios de Avenida País Valencià, n.º 45.

### Cuarto.-

Se ha presentado documentación para la justificación y cobro de la subvenciones restantes, que se relacionan a continuación, habiéndose emitido los oportunos informes por los Servicios Técnicos municipales.

En cada uno de los expediente individualizados se acredita que se han cumplido los requisitos de la convocatoria, y en especial, que los beneficiarios no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Alcoy, con la tesorería General de la Seguridad Social, ni con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

#### Quinto.-

En relación con las siguientes subvenciones:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	IMPORTE
H53827911	COM. PROPIETARIOS	C. NAVARRO 2	1.848,00 €
H53827911	COM. PROPIETARIOS	C. NAVARRO 2	929,50 €
H54952874	COM. PROPIETARIOS	SANT JOSEP 39	1.082,00 €

Respecto a la correspondiente a la calle Cura Navarro, n.º 2, mediante oficio de 20 de junio del Concejal Delegado de Urbanismo, se comunicó a la propiedad que no se había justificado la subvención conforme a lo prescrito en las Bases de la convocatoria y se le indicaban una serie de reparos de carácter formal y material que impedían el abono de la ayuda. No se ha aportado documentación alguna por lo que procede revocar la concesión.

En cuanto a la referida al inmueble sito en la calle Sant Josep, n.º 39. Mediante oficio de 23 de junio del Concejal Delegado de Urbanismo, se advertía a la propiedad que no se había justificado la subvención conforme a lo prescrito en las Bases de la convocatoria y se le indicaban una serie de reparos de carácter formal y material. En fecha 13/07/2022, se presenta escrito por la Comunidad de Propietarios en el que reconocen que no han cumplido con los requisitos recogidos en la convocatoria, pues la rehabilitación de la fachada se había producido tiempo atrás y la ayuda era para reparaciones puntuales de aquélla. Ciertamente, el objeto de las ayudas es el tratamiento integral de las fachadas, por lo que resulta preceptiva la redacción de un proyecto técnico. Por otra parte, no se ha aportado en plazo el conjunto de la documentación a la que se hace referencia en el oficio citado, acompañándose únicamente facturas. En su consecuencia procede desestimar las alegaciones formuladas y tener por revocada la subvención.

#### Sexto.-

Conforme a la Base undécima de las de la convocatoria, en el caso de que el importe total de la factura fuera superior al presupuesto presentado en su día, el importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, revisado al alza. Tampoco se tendrán en cuenta facturas cuyo presupuesto no haya sido presentado en plazo.

Asimismo, el importe de la ayuda para el tratamiento y rehabilitación será el 50% del presupuesto protegido, entendiéndose por presupuesto protegido de los trabajos su coste real y efectivo reflejado en la factura final. Por lo tanto, si ésta es inferior, la subvención debe ser minorada. Tal circunstancia acontece en el inmueble situado en la calle del Carmen, n.º 11, en el que existe una diferencia a la baja entre el presupuesto previsto y la factura aportada que asciende a 1.586,84 €.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Según la base sexta de la convocatoria, el órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Urbanismo a través de la Sección de Inspección Técnica de Edificios del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local resolver el procedimiento y aprobar la justificación del pago de la subvención otorgada.

Consta el oportuno informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tener por justificadas las subvenciones concedidas a los siguientes interesados e inmuebles:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	SUBV
E03244431	COM. PROPIETARIOS	S. FRANCESC 34	3.982,00 €
***2747**	A. VARA CABALLERO	DEL CARMEN 11	2.413,16 €
***2174**	REMEDIOS AURA MOLTO	R. Y CAJAL 4	6.000,00 €
H53916144	COM.PROPIETARIOS	S. TOMAS 33	4.000,00 €

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y aprobar las fases contables del presupuesto municipal vigente:

FASE	PARTIDA	N.º OPERACIÓN PREVIA	IMPORTE
"O"	02262 15220 78000	920220012030	3.982,00€
"O"	02262 15220 78000	920220012034	2.413,16 €
"O"	02262 15220 78000	920220012027	6.000,00 €
"O"	02262 15220 78000	920220012029	4.000,00 €

**TERCERO.-** Revocar la subvención concedida a la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en la calle Cura Navarro, n.º 2, por los motivos indicados en la parte expositiva.

**CUARTO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle Sant Josep, n.º 39 y revocar la subvención, por los motivos indicados en la parte expositiva.

**QUINTO.-** No tener por justificada las siguientes subvenciones:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	IMPORTE
H53827911	COM. PROPIETARIOS	C. NAVARRO 2	1.848,00 €



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

H53827911	COM. PROPIETARIOS	C. NAVARRO 2	929,50 €
H54952874	COM. PROPIETARIOS	SANT JOSEP 39	1.082,00 €

**SEXTO.-** Aprobar la fase contable barrada correspondiente:

FASE	PARTIDA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
AD/	02262 15220 78000	920220012035	1.848,00 €
AD/	02262 15220 78000	920220012036	929,50 €
AD/	02262 15220 78000	920220012037	1.082,00 €
AD/	02262 15220 78000	920220012033	1.586,84 €

**SÉPTIMO.-** Minorar la convocatoria, una vez contabilizadas todas las operaciones anteriores, con el RC barrado correspondiente.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a la BDNS.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.